

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

5908 *Aprobación definitiva de las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2016*

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 12 de mayo de 2016 adoptó el acuerdo siguiente:

“Visto el artículo 5.2.b) del Plan director sectorial para la gestión de residuos urbanos de Mallorca.

Visto el pacto octavo de la modificación del contrato de fecha 21 de mayo de 1992 entre el Consell de Mallorca y Tirme, SA relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013) y el punto quinto del estudio económico financiero anexo al contrato.

Vista la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

Visto que el Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 14 de enero de 2016 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2016.

Visto que el 3 de febrero de 2016, con registro de entrada núm. 2.640, el Ayuntamiento de Campos presenta alegación a la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016.

Visto que el 3 de febrero de 2016, con registro de entrada núm. 2.679, Asaja-Balears, presenta alegación a la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, y también de la industria cárnica en general.

Visto que el 11 de febrero de 2016, con registro de entrada núm. 3.701, Unió de Pagesos de Mallorca, presenta alegación a la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, y también de la industria cárnica en general.

Visto que el 12 de febrero de 2016, con registro de entrada núm. 3.896, Calvià 2000, SA, presenta alegación a la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016.

Visto que el 22 de febrero de 2016, con registro de entrada núm. 4.691, el Ayuntamiento de Santanyí presenta alegación a la tarifa de específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016.

Visto que el 5 de febrero de 2016, con registro de entrada n. 3.136, el grupo del Partido Popular presenta alegación a la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016.

Visto que el 5 de febrero de 2016, con registro de entrada n. 3.133, el grupo del Partido Popular presenta alegación a la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, y también de la industria cárnica en general.

Vistos los informes conjuntos en relación con las alegaciones presentadas al acuerdo de Pleno de 14 de enero de 2016 de aprobación inicial de las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2016 de 23 de febrero de 2016 y de 29 de abril de 2016.

Vista la audiencia al concesionario realizada el 24 de febrero de 2016 y 10 de marzo de 2016 y su conformidad de fecha 18 de marzo de 2016.

Visto el informe de Intervención General de 29 de marzo de 2016.

Por todo lo expuesto y dado el artículo 7.h. del Decreto de día 10 de julio de 2015 por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, la consejera ejecutiva del Departamento de Medio Ambiente eleva al Pleno del Consell de Mallorca la siguiente propuesta de



ACUERDO

1. Desestimar la primera alegación formulada por el Ayuntamiento de Campos, Calvià, 2000, SA, y del Grupo Partido Popular, que resultan ser las mismas, en que se solicita la paralización de la aprobación inicial de la tarifa de lodos y que se vuelva a iniciar el procedimiento ajustándose al que determina la Ley 13/2012.
2. Desestimar la segunda alegación formulada por el Ayuntamiento de Campos y del Grupo Partido Popular, donde se insta al Consell de Mallorca a la congelación de la tarifa de lodos.
3. Estimar el punto segundo de las alegaciones presentadas por parte de Unió de Pagesos de Mallorca y de Asaja Balears; y primera del Grupo Partido Popular, que resultan ser las mismas, de aplicación de una bonificación del 58,14% a la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, i también de la industria cárnica en general.
4. Desestimar el punto primero de las alegaciones presentadas por parte de Unió de Pagesos de Mallorca y de Asaja Balears, que resultan ser las mismas, de aplicación de una bonificación del 70% a la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, i también de la industria cárnica en general.
5. No admitir la alegación formulada por el Ayuntamiento de Santanyí por haberse presentado fuera de plazo.
6. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa RSU para el ejercicio 2016 por un importe de 135,43€/tonelada (IVA del 10% excluido).
7. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa RSU para el ejercicio 2016 que supone la minoración de 4,09€/tonelada (IVA del 10% excluido), por variación en la gestión de los costes prefijados para la explotación de las distintas instalaciones, en base al punto octavo del Estudio Económico Financiero anexo a la modificación del contrato de 21 de mayo de 1992 con Tirme, SA, relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013).
8. En consecuencia de todo lo anterior, aprobar definitivamente la tarifa de tratamiento de los residuos sólidos urbanos para el año 2016 por importe de 131,34€/tonelada (IVA del 10% excluido).
9. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016 por un importe de 97,62€/tonelada (IVA del 10% excluido).
10. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2016 que supone la minoración de 15,81€/tonelada (IVA del 10% excluido), por variación en la gestión de los costes prefijados para la explotación de las distintas instalaciones, en base al punto octavo del Estudio Económico Financiero anexo a la modificación del contrato de 21 de mayo de 1992 con Tirme, SA, relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013).
11. En consecuencia de los dos puntos anteriores, aprobar definitivamente la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el año 2016 por importe de 81,81€/tonelada (IVA del 10% excluido).
12. Aprobar definitivamente la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, i también de la industria cárnica en general por importe de 116,01€/tonelada (IVA del 10% excluido), que los usuarios del servicio público han de abonar a la empresa concesionaria la cual, en todo momento, deberá mantener vigente la autorización administrativa para realizar el tratamiento.
13. Aprobar una bonificación del 58,14% sobre la tarifa general (condicionada a la aprobación de los puntos primero, segundo y tercero del presente acuerdo tarifa RSU de 131,34€/tonelada), en aplicación de lo que prevee el artículo 17.4 de la Ley 13/2012, resultando una tarifa específica bonificada por importe de 39,64€/t, IVA del 10% excluido.
14. En ningún caso, la aplicación de la bonificación anterior podrá suponer un incremento de la tarifa general aplicable al servicio de gestión de los residuos urbanos de Mallorca.
15. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Este Acuerdo aprobatorio entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva.





16. Una vez aprobadas definitivamente las tarifas mencionadas en los puntos anteriores correspondientes al año 2016, estas permanecerán vigentes mientras no sean objeto de revisión.”

La cual cosa se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, el 23 de mayo de 2016

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

